



## **Criterios específicos del Departamento de Filología Española, Moderna y Clásica para regular el procedimiento de estabilización de profesorado asociado (LOSU)**

Este documento se ajusta a las directrices establecidas en el Acuerdo Normativo del 21 de febrero de 2024 (FOU 568, 8 marzo de 2024)

[https://rrhh.uib.cat/digitalAssets/752/752095\\_criteris-daestabilitzacioi-en-la-modalitat-contractual-de-professor-associat---fou---seu-electroinica---universitat-de-les-illes-balears.pdf](https://rrhh.uib.cat/digitalAssets/752/752095_criteris-daestabilitzacioi-en-la-modalitat-contractual-de-professor-associat---fou---seu-electroinica---universitat-de-les-illes-balears.pdf)

En dicho acuerdo se establecen los siguientes criterios para la valoración de los candidatos (Artículo 2):

<b>1. Actividad docente universitaria</b>	Hasta 60 puntos
<b>2. Valoraciones de la actividad docente universitaria</b>	Hasta 20 puntos
<b>3. Méritos preferentes</b>	Hasta 20 puntos

### **1. Actividad docente universitaria**

La actividad docente universitaria se valorará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 del mencionado acuerdo normativo.

### **2. Valoraciones de la actividad docente universitaria**

El artículo 4 establece que cada departamento puede establecer criterios concretos respecto a la puntuación de la valoración de la actividad docente presentada por los candidatos. Se establecen, por tanto, los siguientes criterios específicos:

#### **Puntuación:**

- 1 punto por encuesta con valoración positiva (con una nota superior a 7 sobre 10)
- 0,5 puntos por encuesta con valoración positiva (entre 5 y 7 sobre 10)
- 0 puntos por encuestas con valoración negativa (entre 0 y 5 sobre 10)

#### **Factores de corrección:**

Si las encuestas corresponden al perfil de la plaza el factor de corrección es de 1.

Si las encuestas corresponden a un plan de estudios del mismo ámbito de conocimiento el factor de corrección es de 0,5.

Si las encuestas no corresponden a un plan de estudios del mismo ámbito de conocimiento el factor de corrección es de 0.

#### **Justificación:**

Solo se aceptarán las encuestas de valoración correspondientes a programas oficiales de evaluación de la calidad docente en las universidades en las que se ha realizado la actividad y en las que se indiquen los datos de la asignatura, plan de estudios, fecha y valoración obtenida.

### **3. Méritos preferentes**

La valoración de estos méritos se rige por el Artículo 5 del Acuerdo normativo.